

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14729 *ORDEN de 16 de junio de 1997 para la concesión de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a proyectos de organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación al desarrollo correspondientes a 1997.*

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, y el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores dictar las disposiciones necesarias para la concesión de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a proyectos de organizaciones no gubernamentales en el campo de la cooperación al desarrollo.

En uso de esta facultad se dictó la Orden de 17 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se regulan las bases generales para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, en adelante llamada bases generales, modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del IRPF correspondientes al período impositivo de 1995, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134A.481 del presupuesto de este Ministerio.

Artículo 1.

1. Para poder solicitar las subvenciones de la presente convocatoria, las organizaciones no gubernamentales deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases generales, excepto el supuesto a que se refiere el apartado h), en tanto que no ha sido establecido el Registro general de empresas auditoras.

2. La documentación a que se hace referencia en el artículo 2.b) de las bases generales, relativa al estado contable y fuentes de financiación de la organización no gubernamental correspondiente al año anterior, deberá estar visada por un Censor Jurado de Cuentas.

3. Los proyectos, que se presentarán conforme al modelo de formulario establecido en el anejo I de la presente Orden, vendrán acompañados de un escrito, de acuerdo al modelo que figura en el anejo II de la presente Orden, firmado por el representante legal, en el que se relacionarán el o los proyectos que se solicitan, con indicación en cada caso del título, país o países en que se ejecutarán, suma solicitada y, en su caso, su presentación en común con otra u otras organizaciones no gubernamentales.

4. El plazo de presentación de proyectos a la Oficina de Información y Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional por parte de las organizaciones no gubernamentales que deseen concurrir a estas ayudas y subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará el 30 de julio del año en curso. La Comisión de concesión de subvenciones, cuya composición se detalla en el artículo 6.1 de las bases generales, concluirá sus reuniones antes del día 31 de octubre de 1997. Contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. La citada Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.

1. Las organizaciones no gubernamentales deberán acreditar estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de los proyectos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 2.f) de las bases generales.

2. Si en la certificación relativa a las obligaciones para con la Seguridad Social se establece que la organización no gubernamental no figura en alta en el sistema de la Seguridad Social, se deberá aportar una declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se manifieste que dicha organización no tiene personal contratado que dé lugar al alta citada.

3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto al Impuesto de Actividades Económicas se acreditará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo.

Si la organización no gubernamental no está obligada a presentar los documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable en la que se indique que la misma no se halla comprendida en ninguno de los supuestos que le obligarían a tributar por dicho impuesto.

Artículo 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de las bases generales, las prioridades geográficas y sectoriales para la presente convocatoria son las siguientes:

1. Prioridades geográficas:

a) Iberoamérica.—En particular los países de menor desarrollo relativo: Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Perú, Bolivia, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Cuba, así como Haití.

En los países de mayor desarrollo relativo, se priorizarán proyectos que atiendan las bolsas de pobreza rurales y urbanas.

b) África Subsahariana, principalmente:

Guinea Ecuatorial, con especial atención a los sectores de educación, sanidad, protección medioambiental y conservación de los recursos naturales, así como desarrollo cultural.

Angola y Mozambique, en especial proyectos tendentes a la mejora de la salud, la educación, sobre todo formación profesional y el fortalecimiento de proyectos productivos que fomenten el empleo.

Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Guinea Bisau.

c) Filipinas, con especial atención a los sectores de educación y desarrollo cultural, protección medioambiental y conservación de los recursos naturales y desarrollo social.

d) Vietnam, India y Bangla Desh.

e) Países del Magreb, en Marruecos, especialmente la región mediterránea y los de menor desarrollo relativo de Medio Oriente, en particular los Territorios Palestinos.

f) Países del este de Europa calificados por el Comité de Ayuda al Desarrollo como beneficiarios de recursos computables como Ayuda Oficial al Desarrollo: Bosnia-Herzegovina, Albania, Kazakstán y Uzbekistán.

2. Prioridades sectoriales: Con independencia de las señaladas en determinados países, se establecen con carácter general las siguientes:

a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional. En el ámbito de la salud se priorizarán los dirigidos a la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento.

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones y

en particular de los adultos, atribuyéndose una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos.

En el ámbito de la formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades profesionales futuras de los beneficiarios.

b) Proyectos de desarrollo integral, con componentes de capacitación y de respeto al medio ambiente, de desarrollo del sector productivo, en particular los que impulsen la producción en el sector industrial, agrícola y pecuario, así como la creación de cooperativas y microempresas y su acceso al crédito. Especial prioridad se asignará a los proyectos que prevean la creación de fondos rotatorios con la participación de entidades asociativas del país receptor, así como centrales de microcrédito. Asimismo, se valorarán los proyectos que favorezcan la consecución del comercio justo y del consumo responsable.

c) Proyectos de apoyo a los procesos de pacificación, al fortalecimiento institucional y democrático y a la consolidación y profundización del Estado de Derecho.

d) Desde la perspectiva de los beneficiarios se primarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular infancia y juventud, participación e integración de la mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados. Asimismo, se tendrán en cuenta los proyectos dirigidos a concienciar a la población rural sobre los riesgos y dificultades que pueden derivarse de su traslado al ámbito urbano.

Artículo 4.

En los convenios-programa que se suscriban entre la Secretaría de Estado y las organizaciones no gubernamentales para cada uno de los proyectos objeto de subvención, se incluirá una cláusula anticorrupción, de acuerdo con las directrices emanadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

Artículo 5.

Las organizaciones no gubernamentales que sean beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto, según se dispone en el artículo 7.6 de las bases generales.

Artículo 6.

Para la debida difusión del origen de las subvenciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las bases generales, las organizaciones no gubernamentales deberán en todo caso incorporar de forma visible el logotipo que figura en el anejo III de la presente Orden.

Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el de «Cooperación Española» deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

Madrid, 16 de junio de 1997.

MATUTES JUAN

ANEJO I

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

Secretaría de Estado
para la Cooperación Internacional
y para Iberoamérica

Agencia Española de Cooperación Internacional

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION
DEL PROYECTO**

Entidad Solicitante:

Título del Proyecto:

País/es o área geográfica:

Convocatoria: Orden de

(BOE de

)

(Sello del Registro)

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE:

1.1: Fecha de la propuesta:

1.2: Convocatoria (Fecha y BOE):

1.3: Organización/es no Gubernamental/es que presenta/n la propuesta:

Dirección:

..... Teléfono:..... Fax:..... Télex:.....

(Incluidos prefijos)

1.4: NIF:

1.5: Fecha de constitución:

1.6: Persona (s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.7: (Sólo para ONGs que no han recibido subvenciones): Enumeración de los 6 proyectos de cooperación al desarrollo ya efectuados en países en vías de desarrollo:

CONTRAPARTE LOCAL

1.8: Nombre:

1.9: Fecha de constitución y campo de actividades (acompañar informe de constitución, organización y actividades realizadas de esta contraparte):

1.10: Dirección:

..... Teléfono:..... Fax:..... Télex:.....

1.11: Persona responsable del proyecto:

1.12: Cargo:

Experiencia (Curricular):

Sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto, en pesetas:

1.13. Otros proyectos realizados con esta contraparte:

2.- PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO:

2.1: Título del proyecto:

País/Area geográfica donde se realizará:

2.2: Sector/Subsector (Clasificación del CAD):

2.3: Periodo de ejecución del proyecto (1):

Fecha prevista de inicio:..... Fecha de Finalización:

2.4: Presupuesto Total en pesetas:

Importe de la subvención solicita a la SECIPI/MAE, en pesetas:

Otras aportaciones. Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5: Descripción del proyecto:

(1) Se contemplará el plazo previsto que corresponda a la subvención solicitada a la SECIPI.

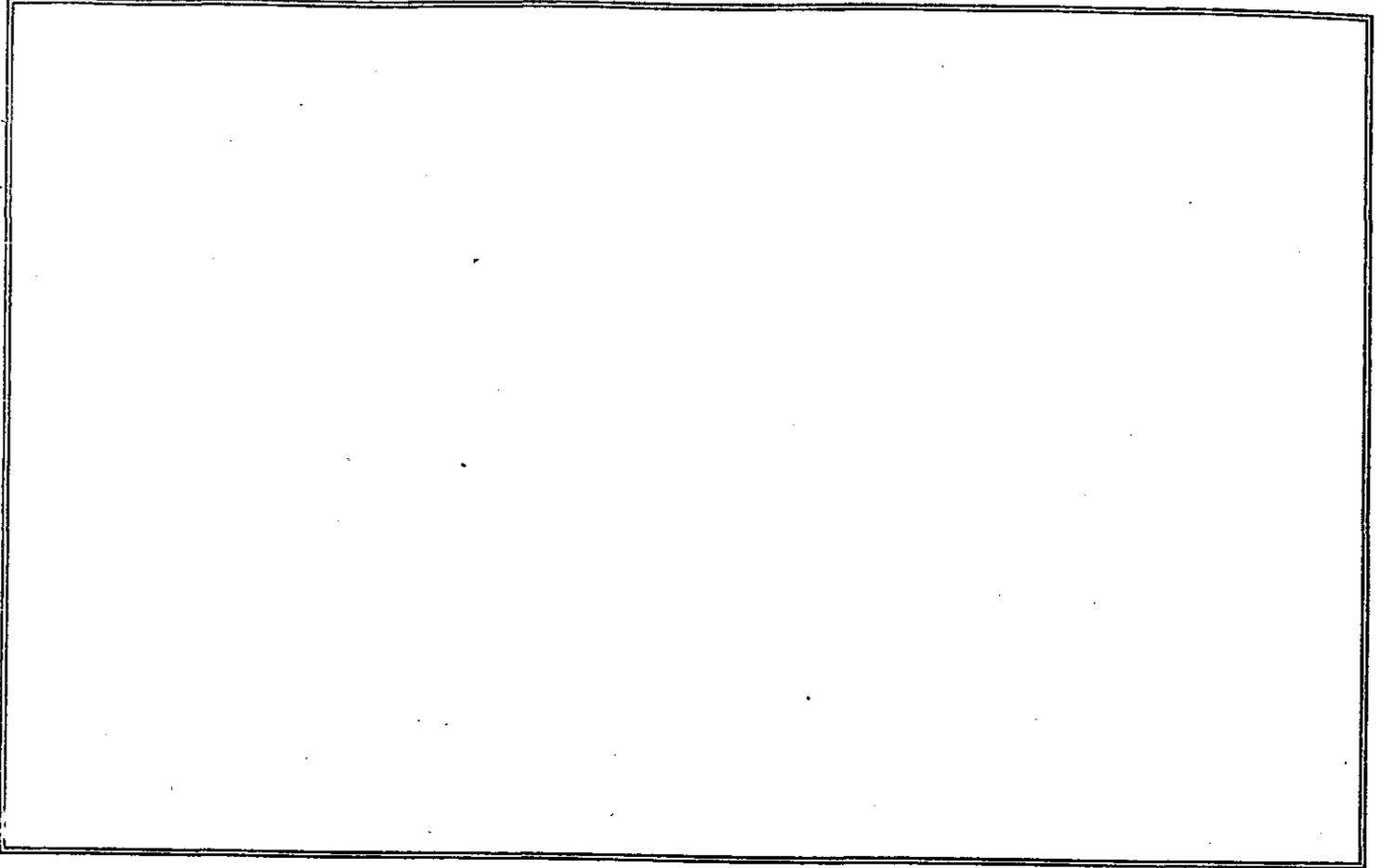
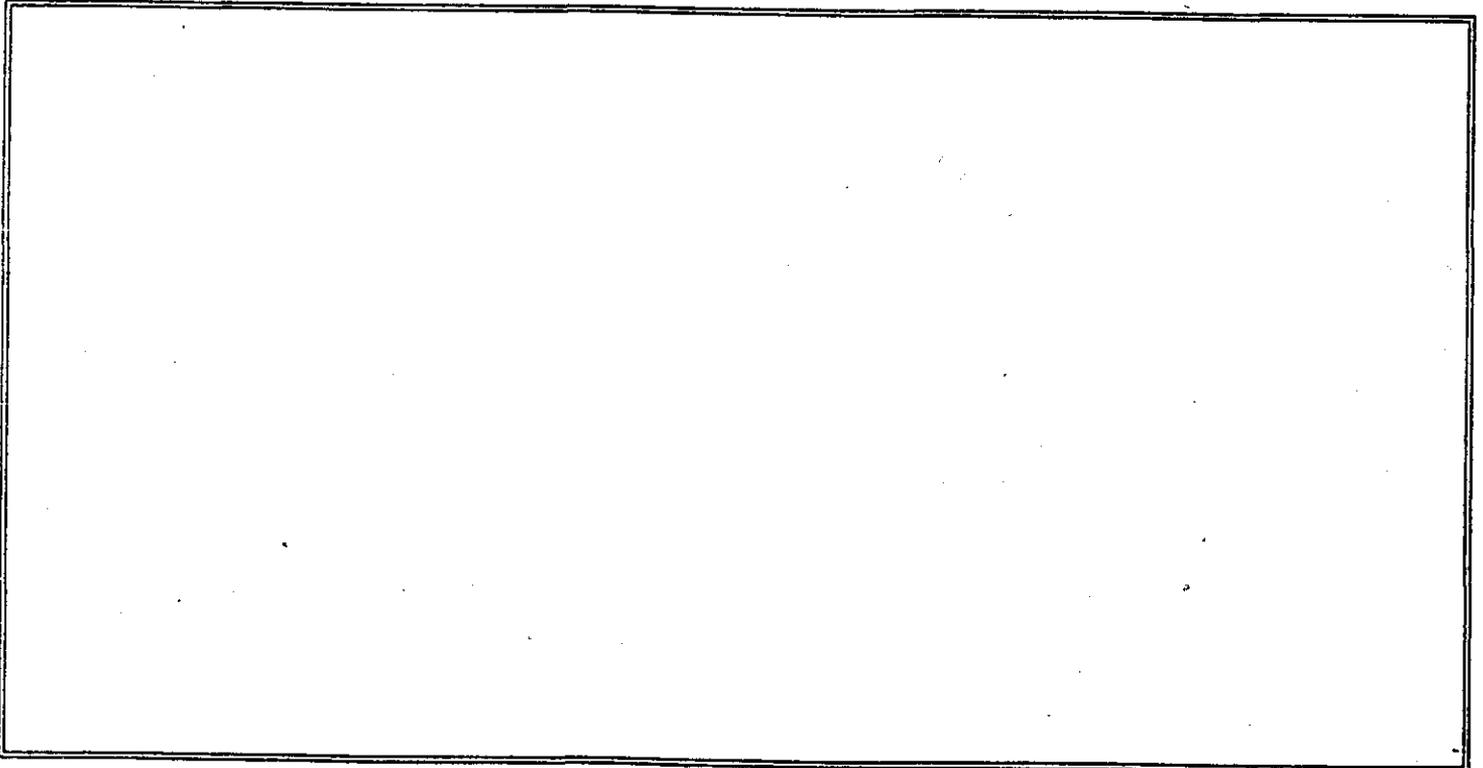
3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO, CONTEXTO Y JUSTIFICACION:

[Empty rectangular box for content]

4.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

4.1 Objetivo Global de desarrollo.

[Empty rectangular box for content]

4.2 Objetivos específicos del proyecto. (2)A large, empty rectangular box with a double-line border, intended for the user to write the specific objectives of the project.**4.3 Resultados esperados. (2)**A large, empty rectangular box with a double-line border, intended for the user to write the expected results of the project.

(2) Se reflejarán los objetivos y resultados previstos ajustados a la subvención solicitada a la SECIPI. En anejo aparte se aportará documentación complementaria sobre los objetivos totales del proyecto que se alcanzará con el resto de cofinanciadores.

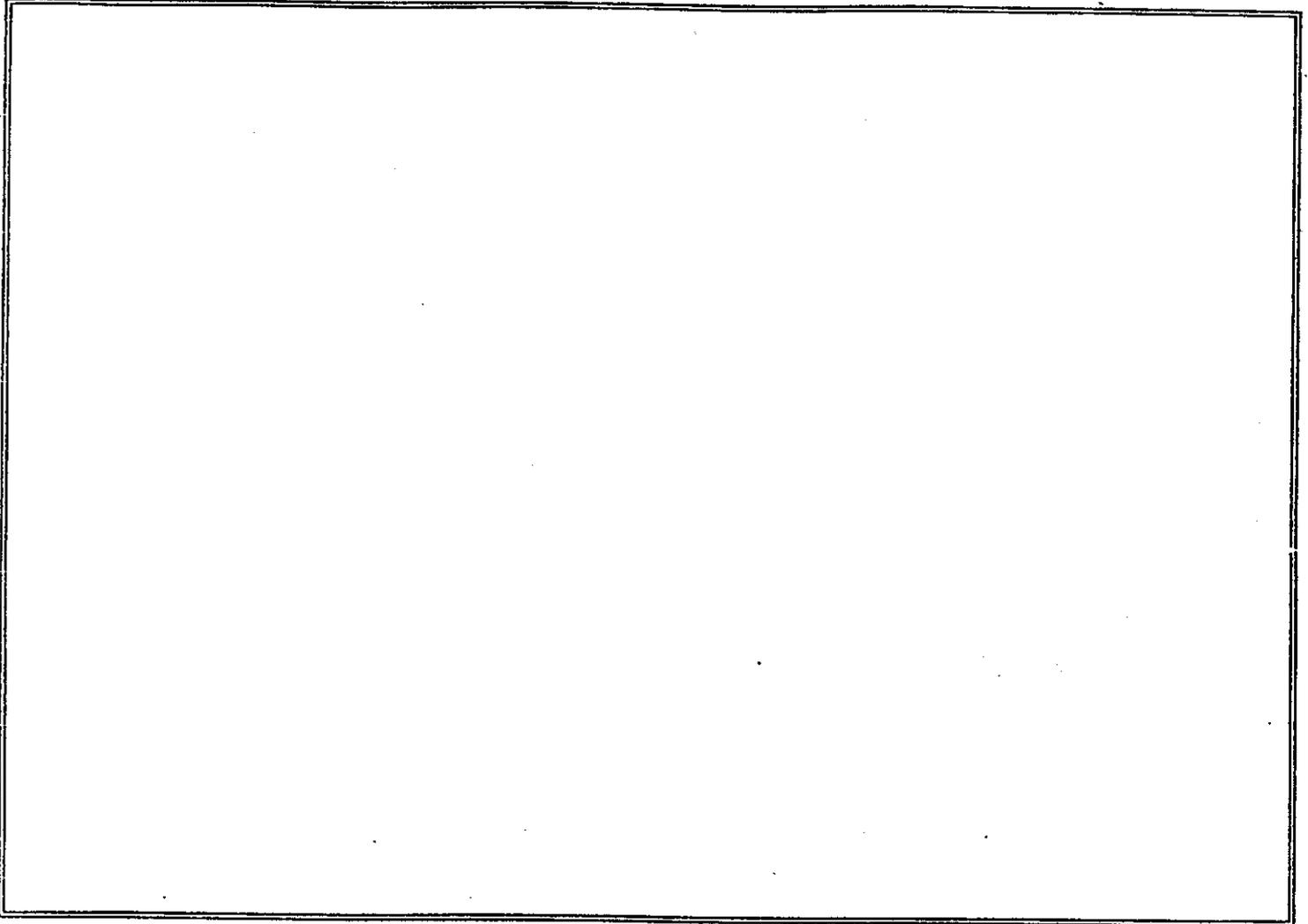
4.4 Indicadores del grado de consecución de los objetivos.

A large, empty rectangular box with a double-line border, occupying the majority of the page's width and height. It is intended for the user to provide information regarding the indicators of the degree of achievement of the objectives.

4.5 Fuentes de verificación de los indicadores.

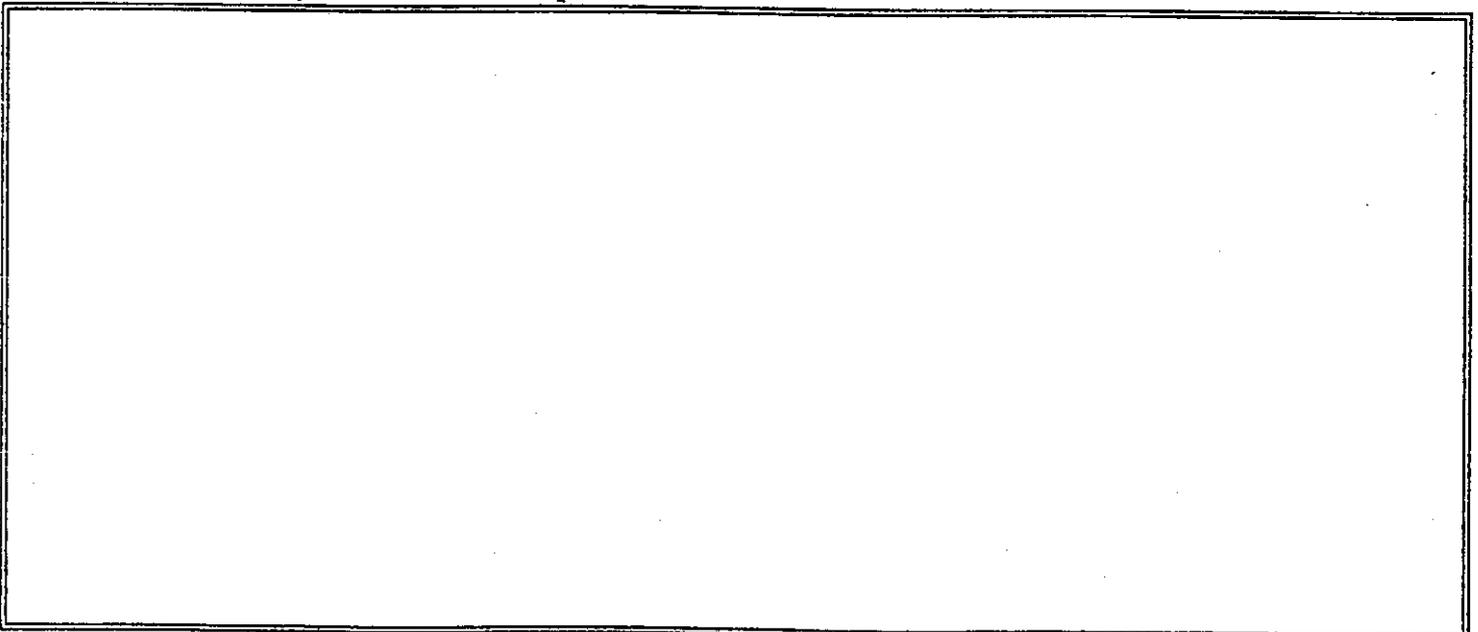
A large, empty rectangular box with a double-line border, occupying the majority of the page's width and height. It is intended for the user to provide information regarding the sources of verification of the indicators.

4.6 Insumos: medios y coste.

A large, empty rectangular box with a double-line border, intended for providing details on inputs, means, and costs.

5.- EJECUCION (actividades y recursos):

5.1 Localización exacta del proyecto, acompañando mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y medios de transporte:

A large, empty rectangular box with a double-line border, intended for providing the exact location of the project, including maps, plans, and communication/transportation details.

5.2 Plan de ejecución previsto con relación de actividades y cronograma preciso.

A large empty rectangular box with a double-line border, intended for the execution plan and activity schedule. The box is currently blank, with no text or diagrams inside.

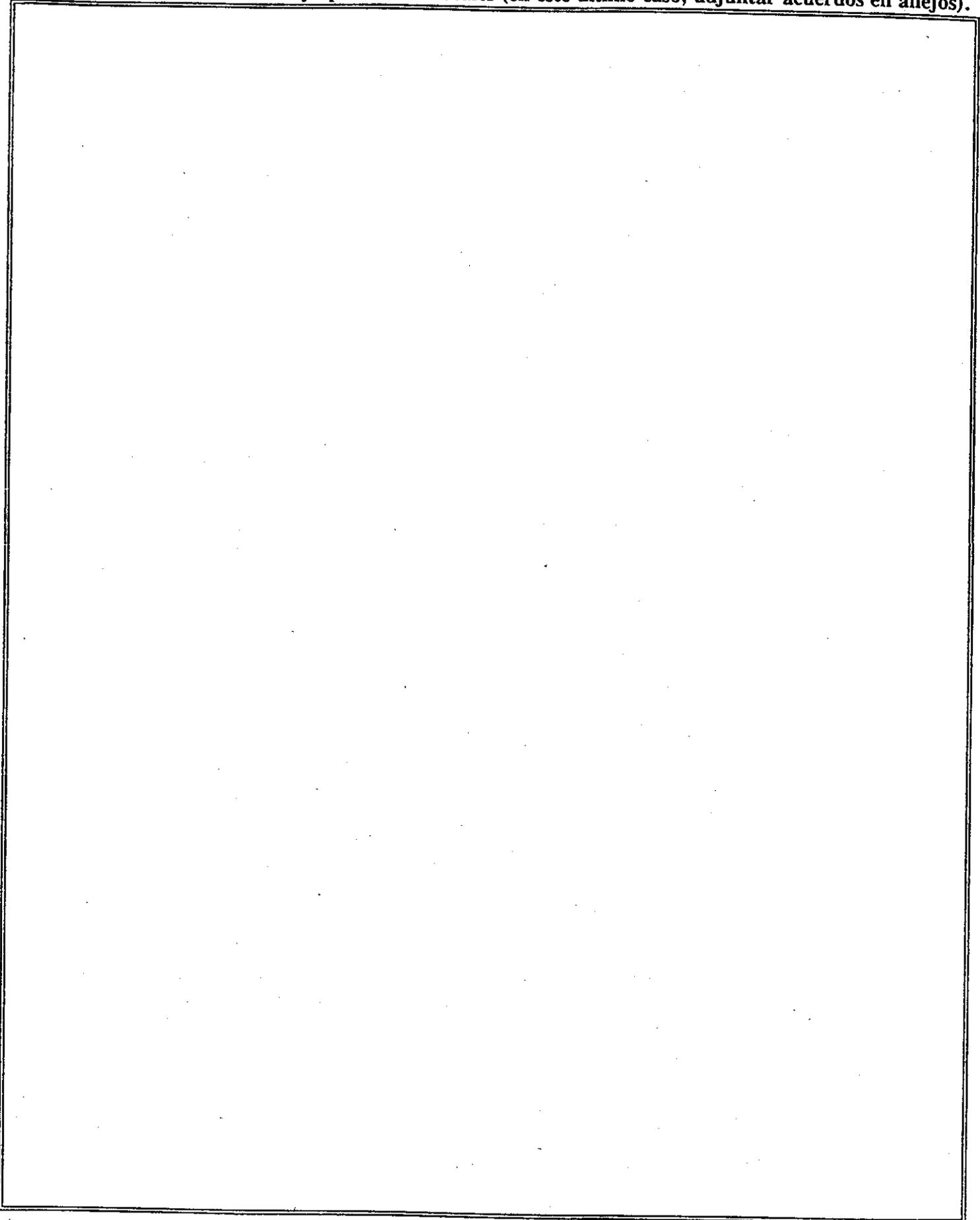
5.3 DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores (en los anejos deberá pormenorizarse cada una de las partidas)

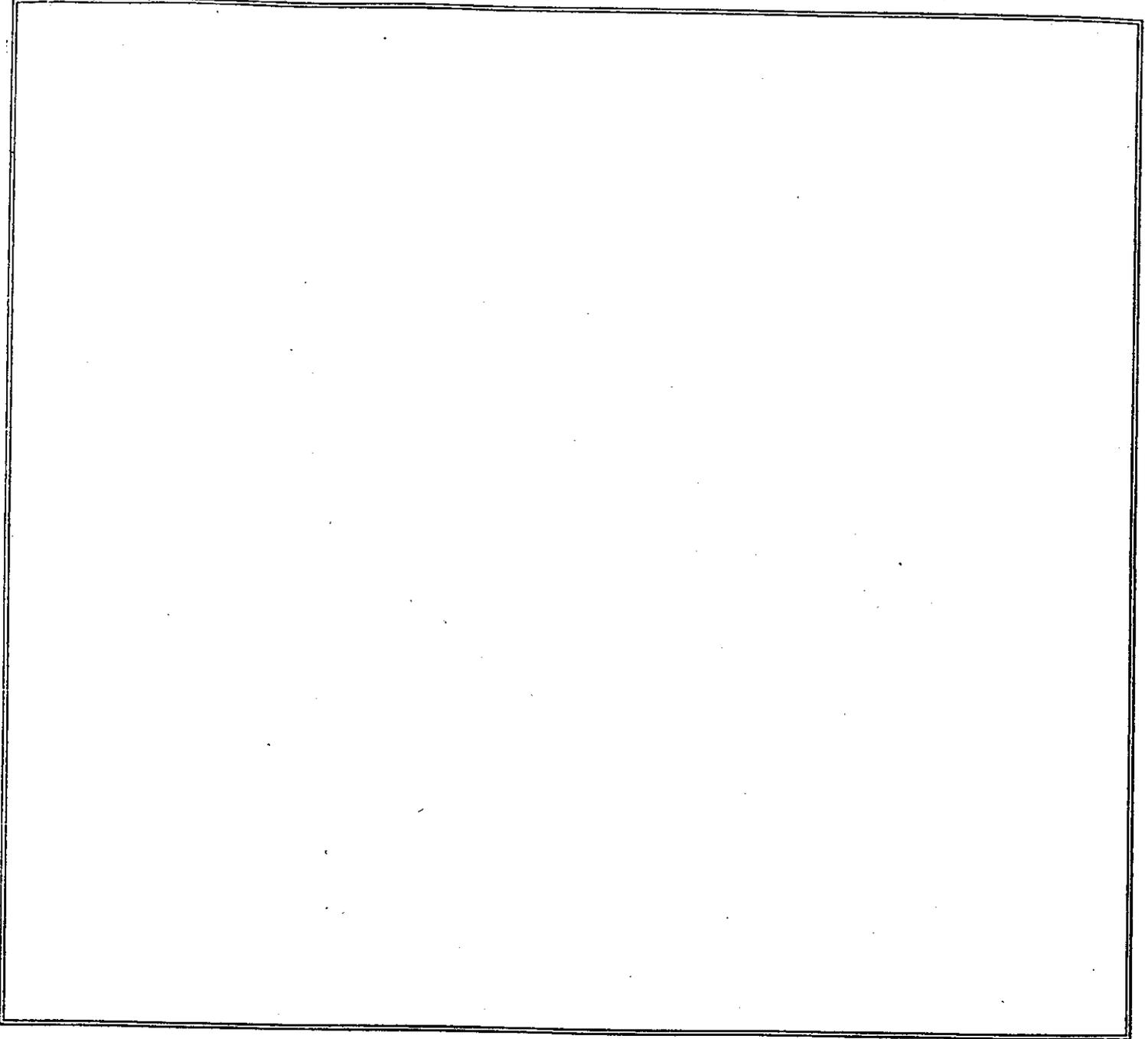
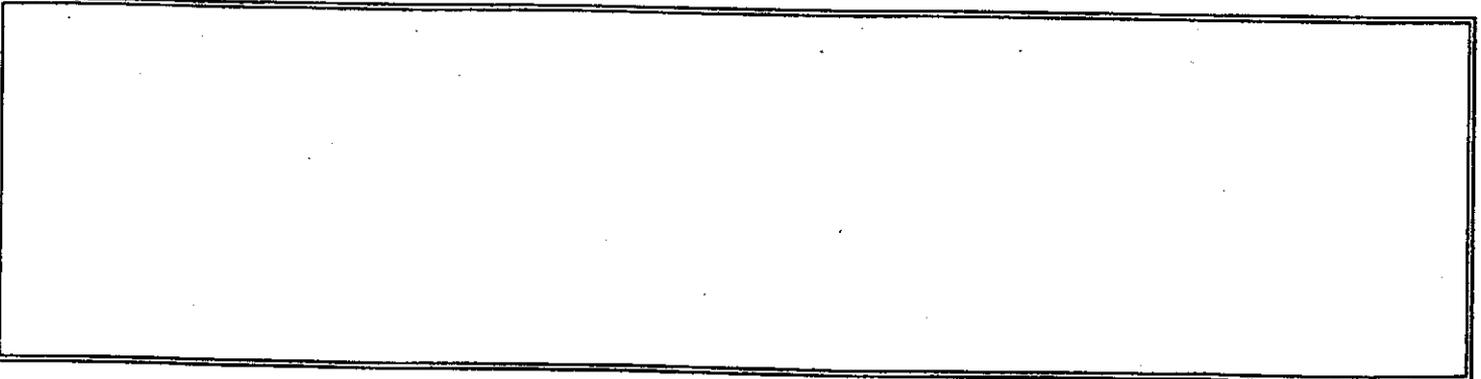
PARTIDAS	Contribuciones exteriores efectivo					Contribuciones locales y valorización (5)				Coste Total Proyecto
	(3) SECIPI	(4) Otras Aportaciones Públicas	ONG Española	Otras Aportaciones Privadas	TOTAL	ONG Local	Aportaciones Públicas	Beneficiarios/Aportaciones Privadas	TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS										
A.I. Adquisición/Arrendamiento Terrenos y/o Inmuebles										
A.II. Infraestructura, Construcción y Reforma Inmuebles										
A.III. Equipos, Material y Suministros										
A.IV. Personal Local										
A.V. Personal Expatriado										
A.VI. Viajes, estancias y dietas										
A.VII Fondo Rotativo										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre Costes Directos										
B. COSTES INDIRECTOS										
B.I. Gastos administrativos de la ONG española										
B.II. Gastos administrativos contraparte local										
B.III. Gastos de Sensibilización en España vinculada al proyecto										
B.IV. Auditorias internas y externas al proyecto										
TOTAL COSTES INDIRECTOS ≤ 9%										
TOTAL GENERAL EN PESETAS										
% sobre Totales										

(3)+(4): ≤ 80%

(5) Sólo se aceptarán valorizaciones en las aportaciones de las contrapartes locales, y en las partidas de adquisición de terrenos, person local y autoconstrucción de viviendas. Todos los importes en Pesetas.

5.4 Plan de ejecución presupuestaria (relacionada con el Presupuesto General del apartado 5.3.) con mención de las cofinanciaciones y aportaciones locales (en este último caso, adjuntar acuerdos en anejos).



6.- ANALISIS ECONOMICO DE VIABILIDAD.**7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD.****7.1. Factores socio culturales.**

- Identificación de los beneficiarios y perjudicados por el proyecto

- Criterios de selección de los beneficiarios.

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.

- Grado de participación local en la elaboración del proyecto.

- Asistencia técnica necesaria.

- Impacto de género

7.2.- Exámen de la capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de los receptores. Si no existe, estudio de la formación que se dará a los receptores.

--

7.3.- Actitud de las autoridades locales. Cuestiones legales.

--

7.4.- Disponibilidad de recursos locales.

--

7.5.- Tecnología utilizada y adecuación al medio.

--

7.6.- Impacto medioambiental.

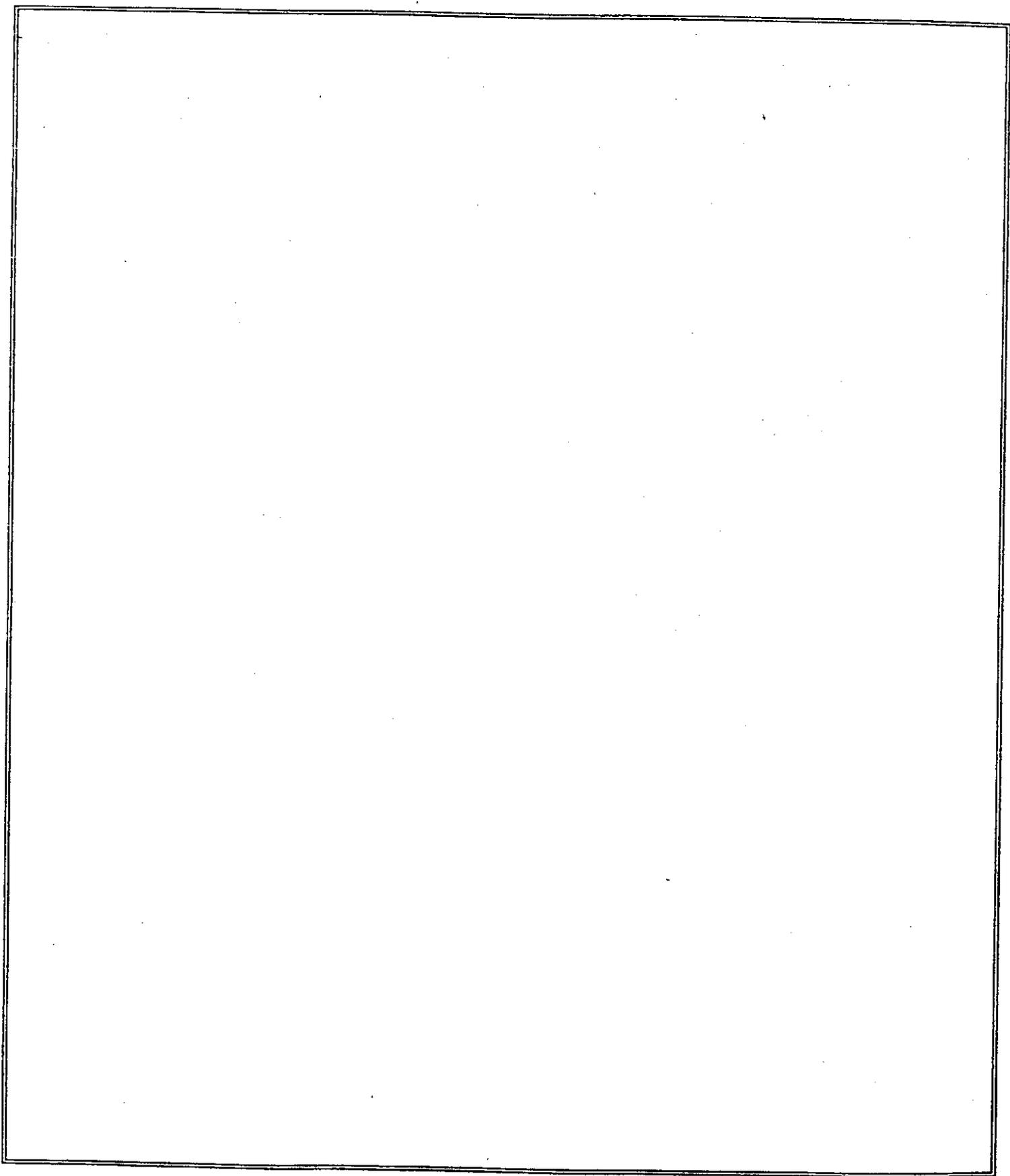
--

7.7.- Sinergias favorables en relación con el sistema económico español.

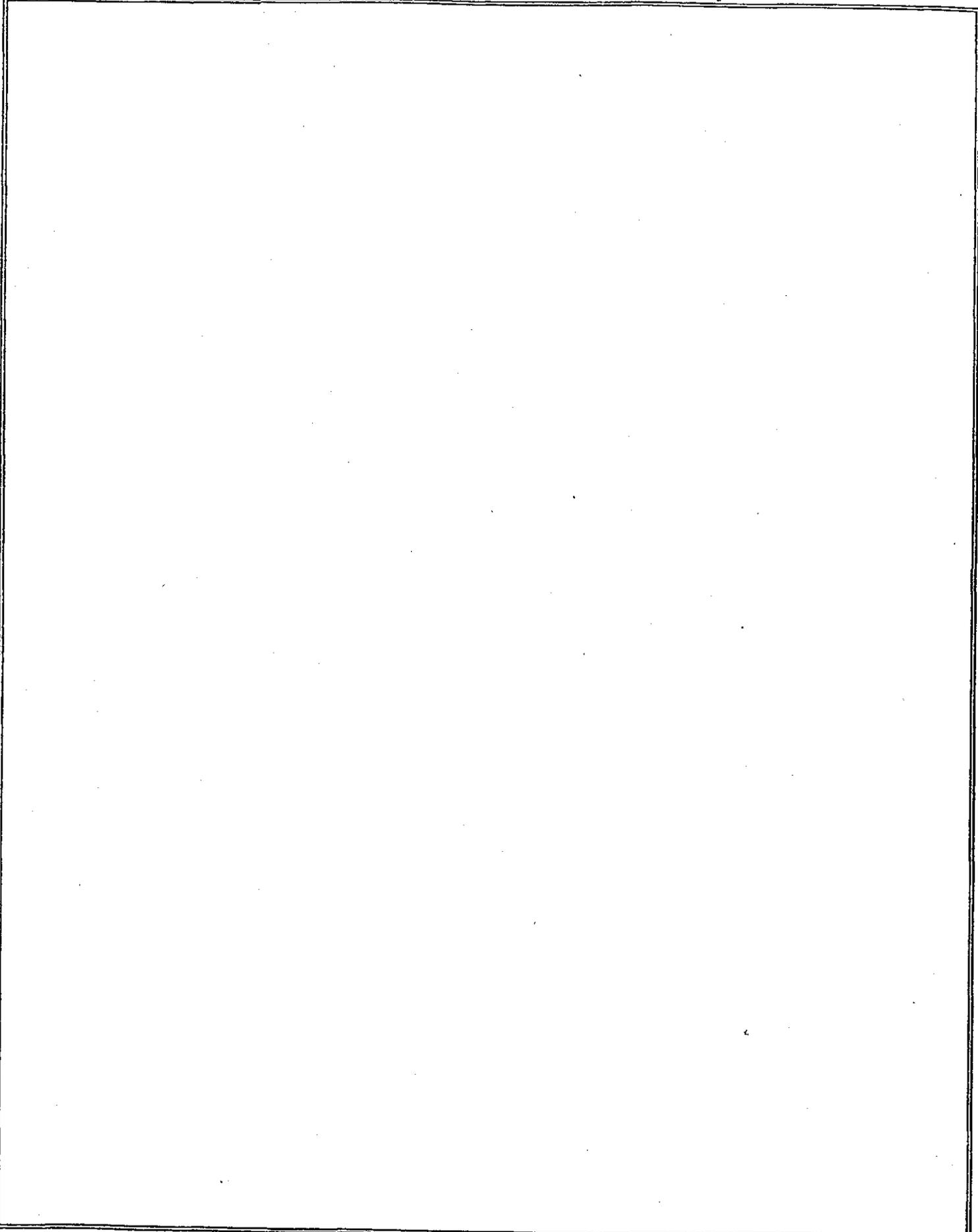
--

S.- RIESGOS Y PRESUNCIONES.

Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto que se requieren mayor atención o en los que el riesgo para su éxito es mayor. Presunciones necesarias para el éxito del proyecto.



9.- ANEXOS- Relacionarlos con indicación del apartado del Documento al que se refiere.



ANEJO II**SOLICITUD DE FINANCIACION PARA PROYECTO/S DE DESARROLLO DE ONGD****A. Datos de la Organización solicitante:**

Denominación oficial:

Representante legal:

Fecha de constitución:

NIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Fax:

(Incluidos prefijos)

B. Datos de la convocatoria:

Tipo y año:

Fecha de la Orden:

Fecha del B.O.E.:

C. Datos del/os proyecto/s:

Relacionado/s al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

D. Documentación que se acompaña:

Documento/s de proyecto/s, anexos y documentación administrativa de la ONGD y del proyecto, según las ordenes de Asuntos Exteriores de normas generales de 17.7.1996 y de 31.7.1996 (BOE de 18.7 y 8.8. 1996).

La organización presenta el/los proyecto/s a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.

En

a

de

de 199

Firmado:

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica
Ministerio de Asuntos Exteriores
(Agencia Española de Cooperación Internacional)

Avda. Reyes Católicos, 4 :-: 28040 MADRID :-: Teléf. 583 81 00 :-: Fax 583 83 10 - 11 - 13

DORSO QUE SE CITA**Titulo del Proyecto****País/Area Geográfica****Importe Solicitado****ANEJO III****CARACTERISTICAS DEL LOGOTIPO**

El logotipo consiste en una letra C de color rojo, en cuyo interior figura un círculo de color amarillo. En la base del logotipo figura la leyenda "COOPERACION ESPAÑOLA".

REPRODUCCION BASICA
DEL LOGOTIPO

**PAUTAS PARA SU UTILIZACION**

Se utilizará guardando siempre estas proporciones, en ampliaciones y reducciones, debiéndose colocar en lugar preferencial del soporte a difundir.

14730 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para el año 1997, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto I del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del Programa de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997, con el fin de que técnicos y postgraduados iberoamericanos puedan realizar los cursos que aparecen en la presente convocatoria durante el año 1997, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Tercero.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI

ANEXO I

Bases reguladoras del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 1997

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 50 becas para asistir a los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

Tener formación académica adecuada y/o desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486, quedando sujetas a la existencia de crédito en el presupuesto de cada ejercicio.

Tercera.—La beca cubrirá los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa. El pasaje será abonado directamente por la AECI a la agencia de viajes que tenga contratada la prestación de este servicio, situando el pasaje al becario en el aeropuerto más próximo a su domicilio, o, en su defecto, en el que aquél designe.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI, de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 4.000 pesetas diarias para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización. La asignación económica será abonada a los becarios al comienzo de cada curso.

Cuarta.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo II, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado, por duplicado, que aparece en el anexo III.

- b) Currículum vitae.
- c) Certificado de estudios, con especificación de notas.
- d) Copia del título y/o diplomas.
- e) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
- f) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
- g) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- h) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irremovibles y que les puedan ser necesarios.

Quinta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 18 de julio en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

Sexta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de quince días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas.

Séptima.—Las unidades receptoras de las solicitudes remitirán los expedientes presentados a la sede central de la AECI.

Octava.—La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión evaluadora, que estará presidida por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales, Técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Ministerio de Medio Ambiente. En la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Méritos académicos y experiencia profesional.

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato.

Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.

Novena.—La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las becas, en un período máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes.

Décima.—Vistas las propuestas, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución de concesión, en el plazo de un mes, que será notificada a los interesados, a través de las representaciones diplomáticas de España del ámbito de esta convocatoria.

La relación de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas será expuesta en los tablones de anuncios de las Delegaciones Diplomáticas, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

La resolución de esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, mediante la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde la notificación o publicación según el caso de la resolución administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 2 de diciembre de 1958.

Undécima.—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Comunicar al Instituto de Cooperación Iberoamericana o a la Embajada de España, en el período que se fije, su aceptación expresa.

El becario deberá residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente al Instituto de Cooperación Iberoamericana, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia, el período que comprende, resolviendo el Instituto de forma justificada